



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 16 - Ciudad de México, miércoles 20 de julio de 2022](#)

**Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, aprobadas por su Asamblea General en la sesión ordinaria número 125, celebrada el 28 de abril de dos mil veintidós.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 102.**

**Nota aclaratoria** del Aviso por el que se hacen del conocimiento del público en general las modificaciones al Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, aprobadas por su Asamblea General en la sesión ordinaria número 125, celebrada el 28 de abril de dos mil veintidós.

El 01 de junio de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Aviso por el que se hacen del conocimiento del público en general las modificaciones al Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, aprobadas por su Asamblea General en la sesión ordinaria número 125, celebrada el 28 de abril de dos mil veintidós”. Respecto del transitorio segundo:

**Dice:**

“Las presentes modificaciones al Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que consideran las actualizaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2020 y 10 de marzo de 2021, aprobadas por la Asamblea General del Instituto adoptadas en sus sesiones ordinarias número 119 y 122, celebradas el 6 de diciembre de 2019 y 11 de diciembre de 2020, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

**Debe decir:**

“Las presentes modificaciones al Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que consideran las actualizaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2019 y 10 de marzo de 2021, aprobadas por la Asamblea General del Instituto adoptadas en sus sesiones ordinarias número 119 y 122, celebradas el 6 de diciembre de 2019 y 11 de diciembre de 2020, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”



**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2020, así como los Votos Particular de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf, Concurrentes de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y Concurrente y Aclaratorio del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 107.**

Es procedente y fundada la **Acción de Inconstitucionalidad 109/2022**.

Se **declara la invalidez** del artículo 68, párrafo último, de la Ley de Salud del Estado de Yucatán, reformado mediante el Decreto 167/2020, publicado en Diario Oficial de dicha entidad federativa el nueve de enero de dos mil veinte, en términos del apartado VI de esta decisión.

La declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Yucatán, en atención a lo establecido en el apartado VII de esta determinación.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de dieciocho de enero de dos mil veintidós.

Voto Particular que formula la ministra Loretta Ortiz Ahlf, en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2020.

Voto Concurrente que formula la ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2020.

Voto Concurrente que formula el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2020.

Voto Concurrente y Aclaratorio que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo De Larrea, en la acción de inconstitucionalidad 109/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 153.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título



Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.4407 M.N.** (veinte pesos con cuatro mil cuatrocientos siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto suspender los plazos y términos para los trámites que se gestionan en la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia), los días 14 y 15 de julio de 2022.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 154.**

Acuerdo mediante el cual se aprueba suspender plazos y términos en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normativa aplicable, que se tramitan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, los días 14 y 15 de julio de 2022, atendiendo a las consideraciones del presente Acuerdo.

Las actuaciones realizadas los días 11, 12 y 13 de julio de 2022, dentro de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normativa aplicable, que se hayan tramitado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, surtirán sus efectos, salvo en aquellos casos que derivado de las intermitencias presentadas en la PNT no haya sido posible su realización.

El Acuerdo puede ser consultado en las direcciones electrónicas siguientes:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-13-07-2022.08.pdf>

[www.dof.gob.mx/2022/INAI/ACT-PUB-13-07-2022-08.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/INAI/ACT-PUB-13-07-2022-08.pdf)

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y será aplicable con efectos retroactivos a partir del 11 de julio de 2022, en términos del presente Acuerdo.

Acuerdo de sesión ordinaria celebrada el trece de julio de dos mil veintidós.



**Instituto Nacional Electoral. Manual de Proceso y Procedimientos de Orientación, Atención y Servicios Registrales para la Ciudadanía y Actores Externos.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 157.**

Extracto del Acuerdo INE/JGE91/2022 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la emisión del Manual de Proceso y Procedimientos de “Orientación, Atención y Servicios Registrales para la Ciudadanía y Actores Externos” de conformidad con los anexos que acompañan al presente acuerdo y forman parte integrante del mismo.

El Manual de Proceso y Procedimientos de “Orientación, Atención y Servicios Registrales para la Ciudadanía y Actores Externos” entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta General Ejecutiva y será de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas del Instituto Nacional Electoral en lo que a ellas corresponda.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de abril de 2022.

El acuerdo completo y sus anexos que forman parte del mismo se encuentran disponibles para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas:

DOF:

[www.dof.gob.mx/2022/INE/JGEord202225\\_04\\_ap\\_6\\_1.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/INE/JGEord202225_04_ap_6_1.pdf)

INE Acuerdo:

[JGEor202204-25-ap-6-1.pdf](http://JGEor202204-25-ap-6-1.pdf) (ine.mx)

Manual de Proceso y Procedimientos:

[S.1.03 Orientación, Atención y Servicios Registrales para la Ciudadanía y Actores Externos.docx](http://S.1.03_Orientación,_Atención_y_Servicios_Registrales_para_la_Ciudadanía_y_Actores_Externos.docx) (ine.mx)

**Instituto Nacional Electoral. Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado y modificado mediante Acuerdos INE/CRFE14/02SE/2021 e INE/CRFE40/04SE/2021, respectivamente.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 158.**

Extracto del Acuerdo INE/CRFE26/04SE/2022 de la Comisión del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los ajustes al PTDN21-23, aprobado y modificado en los acuerdos INE/CRFE14/02SE/2021 e INE/CRFE40/04SE/2021, respectivamente, de conformidad con el anexo que acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.



Se aprueba autorizar a la DERFE, con el apoyo del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional (CTD), así como con el previo conocimiento y, en su caso, opinión de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), a realizar, de ser necesario, los ajustes al PTDN21-23, de lo cual deberá informar a esta CRFE, en la medida en que las modificaciones no resulten sustantivas y permitan una mejor instrumentación o, en su caso, para someter a su consideración lo conducente.

El presente Acuerdo y su anexo entrará en vigor el día de su aprobación por esta CRFE.

El Acuerdo fue aprobado en la cuarta sesión extraordinaria de la CRFE, celebrada el día 26 de mayo de 2022.

El acuerdo completo y su anexo que forman parte del mismo se encuentra disponible para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas:

Acuerdo:

[Acuerdo INE-CRFE26-04SE-2022.pdf](#)

Anexo:

[crfe-4se-2022-05-26-p4-2-informe.pdf \(ine.mx\)](#)

DOF:

[www.dof.gob.mx/2022/INE/Acuerdo-INE-CRFE26-04SE-2022.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/INE/Acuerdo-INE-CRFE26-04SE-2022.pdf)